

Lic. Eduardo Araúz  
Director Regional.  
Ministerio de Ambiente Panamá Oeste.  
E. S. D.



MI AMBIENTE

Departamento de Evaluación Panamá Oeste

Recibido por: Pety Rodríguez

Fecha: 29/1/2024

Hora: 2:56 pm

**Respetado Licenciado:**

Yo, **Joan Manuel Guevara Rodríguez**, varón, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal N° 8-718-843, con domicilio lugar donde recibo notificaciones, en El Pastoreo, corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste; representante legal de la empresa Promotora Ideal S.A, la misma es promotora del proyecto denominado **“CORTE Y NIVELACION EL HIGO”**, hago entrega para Evaluación el presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, a desarrollarse sobre la Finca con Folio Real N° 193490 (F) y código de ubicación N° 8803, ubicadas en el sector de Llano Redondo, corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste; ya que el mismo forma parte de la lista taxativa presente en el artículo 19 del Decreto 1 del 1 de marzo del 2023 como parte del sector de la construcción, específicamente el renglón “movimientos y/o nivelación y/o relleno de tierra mayores o iguales a 1.000,00 metros cúbicos”; el mencionado documento cuenta con un total de \_\_ hojas y ha sido elaborado bajo la responsabilidad de los siguientes consultores ambientales:

 Consultor: Aldo Córdoba	 Consultor: Diosveira González
N° de registro: IRC-017-2020	N° de registro: IRC-071-2022
Teléfono: 6964-1442	

El monto global de la inversión para este proyecto es de aproximadamente cuarenta y cinco mil balboas, (B/. 45,000.00)

**Fundamento de Derecho:**

Ley 8 del 25 de marzo de 2015 que crea el Ministerio de Ambiente, Ley 41 del 1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo del 2023, y el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011.

*A la fecha de su presentación,*

*Atentamente,*



Yo, Licda. SUMAYA JUDITH CEDENO Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste, con cédula N° 8-521-1658

**CERTIFICO**

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(los) titula(te)s y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

**29 ENE 2024**

Panamá,

DC  
TESTIGO

JG  
TESTIGO

Licda. SUMAYA JUDITH CEDENO  
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste



Yo, **Licdo. Fabián E. Ruiz S.**, Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

**10 OCT 2023**

Panamá, \_\_\_\_\_

  
\_\_\_\_\_  
**Licdo. Fabián E. Ruiz S.**  
Notario Público Segundo





## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RAFAEL ALEXIS DE GRACIA MORALES  
FECHA: 2023.12.27 12:08:52 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 510552/2023 (0) DE FECHA 26/12/2023.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) SAN CARLOS CÓDIGO DE UBICACIÓN 8803, FOLIO REAL N° 193490 (F) UBICADO EN LOTE "A", CORREGIMIENTO EL HIGO, DISTRITO SAN CARLOS, PROVINCIA PANAMÁ  
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 12 ha 4757 m<sup>2</sup> 99 dm<sup>2</sup> Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 8 ha 4238 m<sup>2</sup> 38 dm<sup>2</sup>

CON UN VALOR DE B/.310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL BALBOAS)  
VALOR DE TERRENO DE B/.310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL BALBOAS)  
ADQUIRIDA EL 20 DE ENERO DE 2023.

COLINDANCIAS: NORTE : LIMITA CON EL RÍO COTONCITO Y ALEJANDRO VÁSQUEZ.

SUR : LIMITA CON EL CAMINO A PASTOREO Y A EL HIGO.

ESTE: LIMITA CON EL CAMINO A OTRAS FINCAS Y RÍO COTONCITO.

OESTE: CAMINO A PASTOREO Y A EL HIGO Y LOPISINIO SÁNCHEZ.

NÚMERO DE PLANO: N°88-03-7343

NO CONSTA DESCRIPCIONES DE MEDIDAS A LA FECHA

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

PROMOTORA IDEAL, S.A. (RUC 155715350-2-2021) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**RESTRICCIONES:** ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969 Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES. PARA MAS DETALLES VEASE DOCUMENTO DIGITALIZADO NO.126458.

INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 19/03/2018, EN LA ENTRADA 90134/2018 (0)

NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS A LA FECHA

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 27 DE DICIEMBRE DE 2023 12:06 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404391769



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: CDB28F97-B971-485A-A0B0-9740E5BE4C2C  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS  
PEDRESCHI PIMENTEL  
FECHA: 2023.12.26 12:30:02 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

510544/2023 (0) DE FECHA 26/12/2023

QUE LA SOCIEDAD

PROMOTORA IDEAL, S.A. ✓

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155715350 DESDE EL JUEVES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: JOAN MANUEL GUEVARA RODRIGUEZ

SUSCRIPTOR: GIANNI LUIGGI MEGAGLIA ACEVEDO

DIRECTOR / PRESIDENTE: JOAN MANUEL GUEVARA RODRIGUEZ ✓

SECRETARIO: JOAN MANUEL GUEVARA RODRIGUEZ

DIRECTOR / TESORERO: GIANNI LUIGGI MEDAGLIA ACEVEDO

DIRECTOR: NORMA MARIBEL GONZALEZ VILLARREAL

AGENTE RESIDENTE: GIANNI LUIGGI MEDAGLIA ACEVEDO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE PUDIENDO REPRESENTARLO EN CASO DE AUSENCIA EL SECRETARIO O EL TESORERO O CUALQUIER OTRO DIRECTOR ESCOGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA TAL EFECTO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO ES DE DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS DIVIDIDO EN CIEN ACCIONES NOMINATIVAS CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES POR ACCION.LAS ACCIONES SERAN EMITIDAS EN FORMA NOMINATIVA. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ OESTE

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 26 DE DICIEMBRE DE 2023A LAS 11:56 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404391766



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 82CF47E9-CFEC-4A3A-AFE1-23F354ED3106  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



MINISTERIO DE AMBIENTE

República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo  
N° 232351

Fecha de Emisión:

25	01	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

24	02	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**PROMOTORA IDEAL, S.A.**

Representante Legal:

**JOAN MANUEL GUEVARA**

Inscrita

Tom o

Folio

Asiento

Rollo

193490

Ficha

Imagen

Documento

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

*J. Guevara*  
Director Regional





# Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

83024048

## Dirección de Administración y Finanzas

### Recibo de Cobro

#### Información General

<b>Hemos Recibido De</b>	PROMOTORA IDEAL,S.A. / 155715350-2-2021	<b>Fecha del Recibo</b>	2024-1-25
<b>Administración Regional</b>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Oeste	<b>Guía / P. Aprov.</b>	
<b>Agencia / Parque</b>	Ventanilla Tesorería	<b>Tipo de Cliente</b>	Contado
<b>Efectivo / Cheque</b>		<b>No. de Cheque</b>	
	Slip de deposito No.		B/. 3.00
<b>La Suma De</b>	TRES BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 3.00</b>

#### Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 3.00</b>

#### Observaciones

PAGO DE PAZ Y SALVO N°232351 POR EVALUACION DE ESTUDIO

Día	Mes	Año	Hora
25	01	2024	11:03:39 AM

Firma

*Yoana Ivón Sánchez*  
 Nombre del Cajero Yoana Ivón Sánchez



Sello

IMP 1

# PAGADO



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL Y ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO

RESOLUCIÓN No. 44-2024

(De 15 de Enero de 2024)

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control y Orientación del Desarrollo, recibió de la arquitecta Denia Ibeth Baso Girón, solicitud de asignación de uso de suelo o código de zona R-R (Residencial Rural) del Plan Normativo de La Chorrera, para el folio real N°193490 (F), lote A, con código de ubicación 8803, con una superficie total de 8 hectáreas + 4238 m2 + 38 dm2, ubicado en el corregimiento El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá (actualmente provincia de Panamá Oeste), propiedad de la sociedad PROMOTORA IDEAL, S.A., cuyo representante legal es el señor Joan Manuel Guevara Rodríguez;

Que de conformidad al numeral 19, artículo 2, de la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, le corresponde al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, levantar, regular y dirigir los planes reguladores, lotificaciones, zonificaciones, urbanizaciones, mapas oficiales, líneas de construcción y todos los demás asuntos que requiera la planificación de las ciudades, con la cooperación de los Municipios y otras entidades públicas;

Que para dar fiel cumplimiento del proceso de participación ciudadana establecido en la Ley 6 de 23 de enero de 2002 y la Ley 6 de 1 de febrero de 2006, reglamentada por el Decreto Ejecutivo No. 23 de 16 de mayo del 2007 y su modificación de artículo 21 mediante el Decreto Ejecutivo No. 782 del 22 de diciembre de 2010, se escogió la modalidad de Participación Directa de Instancias Institucionales por lo cual se publicó el aviso de convocatoria por tres (3) días consecutivos en periódico de circulación nacional, los días 1, 2 y 3 de noviembre de 2023, adicional se fijó el aviso de convocatoria el día 13 de noviembre de 2023, por un término de diez (10) días hábiles en los estrados de la institución y se desfijó el día 29 de noviembre de 2023, a las 11:00 a.m.; y a su vez se colocó en un lugar visible de la Junta Comunal de El Higo y se llevó a cabo la reunión de participación ciudadana el día 27 de noviembre de 2023, a las 10:00 a.m., en la Junta Comunal de El Higo, corregimiento de El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá (actualmente provincia de Panamá Oeste), en relación a la solicitud de asignación de uso de suelo o código de zona R-R (Residencial Rural) del Plan Normativo de La Chorrera, para el folio real N°193490 (F), lote A, con código de ubicación 8803, con una superficie total de 8 hectáreas + 4238 m2 + 38 dm2, dando como resultado, el informe de participación ciudadana fechado el 27 de noviembre de 2023;

Que la Junta de Planificación Municipal de San Carlos, no ha sido conformada; por lo tanto, dentro del expediente no hay opinión técnica referente a la solicitud;

Que de acuerdo al artículo 11, capítulo V del Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007, en su último párrafo indica lo siguiente: "De no contar un Distrito con Junta de Planificación Municipal, la Dirección de Control y Orientación del Desarrollo del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, emitirá un informe técnico y posteriormente elaborará una Resolución para aprobar o negar la solicitud";

Que la solicitud presentada por la arquitecta Denia Ibeth Baso Girón, tiene la intención de asignar el uso de suelo R-R (Residencial Rural), para posteriormente gestionar los trámites correspondientes para desarrollar un proyecto Poblado Miramar Campestre con lotes de 1,000.00 m2 con viviendas aisladas, conservando el carácter predominante del sector;

Que el acceso al folio real N°193490 (F), lote A, con código de ubicación 8803, se da por medio de una calle existente de tosca con una servidumbre de 15.00 metros de ancho;

Que la arquitecta en su documento sustenta que contará con un área para pozo y tanque para captación de agua potable, contará con calles de tosca, cunetas pavimentadas abiertas, sistema de agua suministrado por pozos con sistemas de tanques de almacenamiento, la actividad a desarrollar será principalmente residencial de baja densidad manteniendo en todo momento el carácter de áreas verdes predominantemente en el sector;



Resolución No. 44 de 2024  
15 de enero de 2024  
Página No. 2

Que en el área de estudio prevalece el uso residencial de viviendas unifamiliares aisladas y ubicadas principalmente colindantes con el camino principal de acceso, también hay grandes parcelas de terrenos potrero y fincas privadas con abundante vegetación;

Que en el sector existen dos proyectos de urbanización en desarrollo el proyecto Residencial El Higo de San Carlos con código de zona RBS y el proyecto Lan Miramar ubicado justo en frente al polígono en estudio;

Que el sector cuenta con un equipamiento básico como lo son el Centro Educativo Básico General El Higo, una casa Comunal, un parque El Higo, Sub Centro de Salud El Higo, una iglesia y abarroterías o comercios de barrios cónsonos con el desarrollo del sector;

Que la disponibilidad de agua del sector donde se localiza el polígono en estudio se da mediante el uso o perforación de pozos con tanques de almacenamiento, se utilizará tanque séptico individual para cada vivienda. En cuanto al tráfico el flujo actual es de moderado a bajo incluso no cuentan con ruta de bus interna;

Que mediante el Informe Técnico No.66-2023 de 27 de diciembre de 2023, la Dirección de Control y Orientación del Desarrollo considera técnicamente viable la asignación de uso de suelo o código de zona R-R (Residencial Rural) del Plan Normativo de La Chorrera, para el folio real N°193490 (F), lote A, con código de ubicación 8803, con una superficie total de 8 hectáreas + 4238 m2 + 38 dm2, ubicado en el corregimiento El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá (actualmente provincia de Panamá Oeste);

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO: APROBAR** la asignación de uso de suelo o código de zona R-R (Residencial Rural) del Plan Normativo de La Chorrera, para el folio real N°193490 (F), lote A, con código de ubicación 8803, con una superficie total de 8 hectáreas + 4238 m2 + 38 dm2, ubicado en el corregimiento El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá (actualmente provincia de Panamá Oeste).

**SEGUNDO:** Deberá acogerse a todas las regulaciones establecidas por el uso de suelo o código de zona R-R (Residencial Rural) del Plan Normativo de La Chorrera.

**TERCERO:** La presente aprobación se encuentra sujeta a la veracidad de la documentación presentada en relación al memorial de la solicitud y con la ubicación del folio real N°193490 (F), lote A, con código de ubicación 8803.

**CUARTO:** Enviar copia de esta Resolución al Municipio de San Carlos, para los trámites subsiguientes.

**QUINTO:** Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de esta Resolución.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Ley 38 de 31 de julio de 2000; Ley 6 de 22 de enero de 2002; Ley 6 de 1 de febrero de 2006; Ley 61 de 23 de octubre de 2009; Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007; Decreto Ejecutivo No.782 de 22 de diciembre de 2010; Decreto Ejecutivo No.150 de 16 de junio de 2020; Resolución No.4-2009 de 20 de enero de 2009; Resolución No.15-86 de 24 de febrero de 1986.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Yo, **Licdo. Fabián E. Ruiz S.**, Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

**19 ENE 2024**



*[Handwritten signature of Rogelio Paredes Robles]*

**ROGELIO PAREDES ROBLES**  
Ministro  
REPUBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



**ARQ. JOSÉ A. BATISTA GIMÁ,**  
Viceministro de Ordenamiento Territorial

*[Handwritten signature of Fabián E. Ruiz S.]*  
**Licdo. Fabián E. Ruiz S.**  
Notario Público Segundo

**SECCION DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO**  
**AMBIENTAL**

PROYECTO: Corte y Nivelación El Higo

PROMOTOR: Promotora Ideal, S.A

CATEGORÍA:

FECHA DE ENTRADA: DÍA  MES  AÑO

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	NOTA DE SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL O DIRECTOR REGIONAL SEGÚN CORRESPONDA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR LA PERSONA NATURAL O EN EL CASO QUE APLIQUE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA: 1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia), Números de teléfonos y dirección electrónica. 2. En el caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público. 3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto del estudio, 4. La categoría del Estudio de Impacto Ambiental, 5. Cantidad de páginas que lo conforman. 6. Datos de los consultores del Estudio de Impacto Ambiental (persona natural y/o jurídica) que elaboraron el estudio.	✓		
2	FOTOCOPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR AUTENTICADA.	✓		
3	CERTIFICACION DE PROPIEDAD (CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES), EMITIDA POR EL REGISTRO PÚBLICO O DOCUMENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS QUE VALIDE LA TENENCIA DEL PREDIO, ANUENCIAS, AUTORIZACIÓN DE USO DE FINCA, CONTRATOS.	✓		

4	CERTIFICACION DE SOCIEDAD EMITIDA POR EL RESGISTRO PUBLICO, (CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE TRES (3) MESES),	✓		
5	PAZ Y SALVO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE.	✓		
6	RECIBO DE PAGO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE.	✓		
7	DOCUMENTO ORIGINAL (1) IMPRESO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
8	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Naily Arauz

CÉDULA: 8 749-1337

FIRMA: 6720-4984

RECIBIDO POR: (MINISTERIO DE AMBIENTE)

TÉCNICO: —

FIRMA: Felix Rodriguez

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
ALDO CÓRDOBA	IRC-017-2020	✓			
DIOVEIRA GONZÁLEZ	IRC-071-2022	✓			

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: CORTE Y NIVELACIÓN EL HIGO  
Corregimiento: EL HIGO  
Distrito: SAN CARLOS  
Provincia: PANAMÁ OESTE

Categoría:

I

PROMOTOR

Nombre: PROMOTORA IDEAL  
Dirección de Contacto: CORREG. EL HIGO  
Distrito: SAN CARLOS  
Provincia: PANAMÁ OESTE

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: JUAN MANUEL GUEVARA RODRÍGUEZ  
Dirección de Contacto: EL PASTOREO, CORREG. DE EL HIGO  
Distrito: SAN CARLOS  
Provincia: PANAMÁ OESTE

Cédula: 8- 718-843

Observaciones:

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental  
Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	
Firma	
Fecha de Verificación	

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental  
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	BETZY RODRÍGUEZ
Firma	<i>Betzy Rodríguez</i>
Fecha de Verificación	29 - 01 - 2024

**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

<b>FECHA DE INGRESO:</b>	29 DE ENERO DE 2024
<b>FECHA DE INFORME:</b>	30 DE ENERO DE 2024
<b>PROYECTO:</b>	“CORTE Y NIVELACIÓN EL HIGO”
<b>CATEGORÍA:</b>	I
<b>PROMOTOR:</b>	PROMOTORA IDEAL, S.A.
<b>CONSULTORES:</b>	ALDO CÓRDOBA IRC-017-2020 DIOSVEIRA GONZÁLEZ IRC-071-2022
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	SECTOR DE LLANO REDONDO, CORREGIMIENTO EL HIGO, DISTRITO DE SAN CARLOS, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:** Consiste en el corte y nivelación de terrenos destinado a un futuro proyecto de lotificación. El material de relleno será traído del mismo terreno, estas actividades son para mejoras del terreno. El proyecto se desarrollará en la Finca con Folio Real No. 193490, Código de Ubicación No. 8803, con una superficie de 8 ha + 4,238 m<sup>2</sup> + 38 dm<sup>2</sup>.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Ley No. 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACIÓN DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 60, del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, se inicia el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con el artículo 25, del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023.

Luego de verificado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, concluye que la documentación presentada es satisfactoria y cumple con los requisitos establecidos previamente.

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “CORTE Y NIVELACIÓN EL HIGO”, promovido por la Sociedad **PROMOTORA IDEAL, S.A.**

**EVALUADO POR:**



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
YOHANA Y. CASTILLO V.  
MGTER EN C AMBIENTAL  
CIENF M REC NAT

*[Handwritten signature]*

**LICENCIADA YOHANA CASTILLO**  
Técnica Evaluadora de Sección de EsIA  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE

**REVISADO POR:**



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
JEAN C. PINA LOZA  
TECNICO EN C AMBIENTAL  
CIENF M REC NAT

**TECNICO JEAN C. PINA LOZA**  
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.

*[Handwritten signature]*

**LICENCIADO EDUARDO ARAÚZ**  
Director Regional  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
PROVEIDO-ADM-SEIA- 005 -2024

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad **PROMOTORA IDEAL, S.A.**, se propone realizar el proyecto denominado **“CORTE Y NIVELACIÓN EL HIGO”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 29 de enero de 2024, el señor **JOAN MANUEL GUEVARA RODRÍGUEZ**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. **8-718-843**, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **PROMOTORA IDEAL, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CORTE Y NIVELACIÓN EL HIGO”**, ubicado en el sector de Llano Redondo, corregimiento El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **ALDO CÓRDOBA** y **DIOSVEIRA GONZÁLEZ**, persona(s) **NATURALES**, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-017-2020** e **IRC-071-2022**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 55, 56 y 99 del citado Decreto Ejecutivo. Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 55, 56 y 99 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, con fecha del 30 de enero de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CORTE Y NIVELACIÓN EL HIGO”**, por considerar que el mismo cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE PANAMÁ OESTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“CORTE Y NIVELACIÓN EL HIGO”**, promovido por la Sociedad **PROMOTORA IDEAL, S.A.**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Artículo 91 de la Ley No. 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, demás normas complementarias y concórdantes.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los uno (1) días, del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,

  
LICENCIADO **EDUARDO ARAÚZ**  
Director Regional  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE

